

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 31 de diciembre de 2025.

No. 105

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE:**

SATEVÓ

SINTEXO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SATEVÓ, CHIH.

EL QUE SUSCRIBE **ING. ERICK NOE PRIETO MENDOZA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO:

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL ACTA NO. S.O 20/2025 DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, LA ORDEN DEL DÍA Y EN EL PUNTO NO. 4 LO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL CUAL FUE SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ, ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2026.

SEGUNDO. SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REMITA EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


ING. ERICK NOE PRIETO MENDOZA.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
SATEVÓ, CHIH.**
"Juntos Sigamos Avanzando"
Ayuntamiento 2024-2027

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE SATEVO.

El Tesorero Municipal Lic. Cristian Hernandez Mendoza dando cumplimiento a sus atribuciones e instrucciones de la Presidenta Municipal Lic. Norma Muñoz Anchondo en su carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de Satevó, Chihuahua; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 31 fracción IV, 73 fracciones VII, VIII, XXVIII, XXIX-C, 115 fracciones II, primer párrafo, y IV, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61 fracción I, incisos a y b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 10 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 28 fracción II y XII, 29 fracción XIII, 121 y 125 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; ante este cuerpo colegiado del Honorable Ayuntamiento de Satevó, reunidos en pleno en sesión de Cabildo, me dirijo a Ustedes con la finalidad de presentar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Satevó, para el ejercicio fiscal 2026, para su examen, discusión, y en su caso aprobación, el cual se sustenta en base a los consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio por su origen y naturaleza, se describe como el orden de gobierno más cercano y con un contacto más estrecho con la ciudadanía. En tal sentido, es una gran responsabilidad de cumplir de manera efectiva lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes; por un lado, y a fin de lograr los objetivos que se plantearán al estar publicado el próximo Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, es indispensable conjuntar las voluntades y esfuerzos para contar con los medios económicos que permitan cumplir con los programas presupuestales, proyectos, obras y acciones destinadas a atender los servicios públicos y las problemáticas sociales, así como, a contribuir al desarrollo socioeconómico de los satevoenses.

Una de las prioridades de la Administración Municipal de Satevó es atender las demandas cotidianas de la población, para lo cual, hace uso de diferentes instrumentos jurídicos buscando cumplir de manera efectiva con los compromisos y las demandas de los satevoenses; es por ello, que es de gran importancia y trascendencia la planeación, integración y aplicación de la Ley de Ingresos municipal, al ser el documento rector, por el que se define la política fiscal del Municipio de Satevó, y en consecuencia, el inicio del ciclo presupuestal y su equilibrio en el ejercicio del gasto público, a través del proyecto de Presupuesto de Egresos y sus programas presupuestarios, que en su conjunto, se rigen por los principios de universalidad, unidad, especialidad, planificación, anualidad, previsión, periodicidad, claridad, publicidad, exactitud y exclusividad.

El mandato constitucional contenido en la fracción II y IV del artículo 115 faculta a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia la forma y términos en que se ejercerá el gasto público de acuerdo a los ingresos que percibe el gobierno municipal. El gasto público, implica una serie de estudios, cálculos, discusiones y procedimientos complejos que dan paso a la conformación del presente documento.

El presupuesto que se presenta, fue elaborado en base al análisis del comportamiento de las necesidades en los últimos años en el municipio de Satevó, se busca atender las problemáticas que se generan en un municipio que sus principales actividades son la agricultura y ganadería, siendo estas afectadas por las sequías prolongadas de los últimos años, en consecuencia los ingresos de los productores se han visto enormemente disminuidos, es por ello que las políticas públicas deben estar dirigidas a coadyuvar en el mejoramiento de los recursos económicos de cada satevoense.

Para el Ejercicio Fiscal 2026, las políticas de gasto que sustentan el Presupuesto de Egresos son las Siguientes:

- 1.- Equilibrio Financiero, el gasto público será ajustado a los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2026.
- 2.- Es prioridad sustentar el gasto de operatividad de los Servicios Públicos y la Seguridad Pública que se brinda, así como las obras de infraestructura, sin olvidar la relevancia del sector educativo en todos los niveles, apoyo al campo desde la perspectiva de la agricultura, sin olvidar la importancia de la actividad de la ganadería en todo el municipio
- 3.- Apoyo a sectores vulnerables de la comunidad a través de las direcciones y organismos descentralizados, buscando la estrecha relación entre las mismas para la atención más eficaz y expedita de sus necesidades, buscando siempre ayudar a los que menos tienen y más lo necesitan.
- 4.- Se plantea esfuerzos de infraestructura urbana y rural que genere desarrollo económico, que otorga directa e indirectamente beneficios tangibles a los satevoenses.
- 5.- Dirigir el gasto público dependiendo de las necesidades de cada comunidad para lograr resolver las problemáticas que se presentan en los diferentes sectores de la población, buscando el equilibrio y adaptación a las nuevas circunstancias de los últimos años, administrando la Hacienda Pública Municipal con responsabilidad, compromiso y transparencia.

	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	EGRESO ESTIMADO
COG	DESCRIPCION	
11101	DIETAS	2,280,653.06
11301	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	10,372,161.00
12201	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	6,867,508.59
13201	PRIMA VACACIONAL	246,034.00
13202	AGUINALDO PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	1,152,468.35
13203	AGUINALDO PERSONAL EVENTUAL	796,045.00
15101	CUOTAS DE FONDOS DE AHORRO	829,778.00
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	120,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	70,000.00
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS	5,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	610,000.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	100,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	20,000.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	300,000.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	200,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,592,000.00
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	100,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	40,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICOS Y DE LABORATORIO	24,075.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	450,000.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	580,000.00
31102	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,000,000.00
31201	SERVICIO DE GAS	80,000.00
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	70,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	150,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET	35,000.00
33101	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	812,400.00
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	200,000.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	15,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	130,000.00
34501	SEGURIDAD DE BIENES PATRIMONIALES	8,000.00
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	30,000.00
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	70,000.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD EXCEPTO INTERNET	100,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	121,000.00
38101	GASTOS PARA INFORME DE GOBIERNO	100,000.00
38201	OTROS GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	595,000.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	180,000.00
39201	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000.00
9901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	150,000.00
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	83,000.00
41501	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,600,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	300,000.00
44103	APOYOS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y SALUD	150,000.00
44104	OTRAS AYUDAS SOCIALES	300,000.00
44201	BECAS	400,000.00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,000,000.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA	20,000.00
51501	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	25,000.00
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	300,000.00
61201	FODESEM	3,039,359.00
61201	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3,175,103.00
99201	ADEFAS	500,000.00
	TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA	46,525,585.00

TABULADOR DE SUELDOS 2026

Nº	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	SALARIO QUINCENAL 2026 ANTES DE IMPUESTOS
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENCIA	\$ 50,867.01
2	ASISTENTE DE PRESIDENTA	PRESIDENCIA	\$ 6,520.50
3	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	\$ 6,210.00
4	SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	\$ 20,819.46
5	ENCARGADA(O) DE REGISTRO CIVIL	SECRETARIA	\$ 6,520.50
6	COORDINADOR(A) DE ARCHIVO HISTORICO	SECRETARIA	\$ 4,725.60
7	TITULAR DE TRANSPARENCIA	SECRETARIA	\$ 7,762.50
8	TESORERO(A) MUNICIPAL	TESORERIA	\$ 20,819.46
9	ENCARGADA(O) DE CONTABILIDAD	TESORERIA	\$ 10,500.00
10	ENCARGADO(A) DE INGRESOS	TESORERIA	\$ 6,520.50
11	ENCARGADO(A) DE CATASTRO	TESORERIA	\$ 7,607.25
12	DIRECTOR(A) DE OBRAS PÚBLICAS	OBRAS PUBLICAS	\$ 19,694.08
13	ENCARGADO DE PROYECTOS	OBRAS PUBLICAS	\$ 11,000.00
14	SECRETARIA(O) DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	\$ 7,607.25
15	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	\$ 6,200.00
16	OPERADOR DE MAQUINARIA	OBRAS PUBLICAS	\$ 6,663.70
17	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 19,694.08
18	ENCARGADO DE COMPRAS	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 7,314.95
19	ENCARGADO DE TALLER MECANICO	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 7,300.00
20	ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 6,752.26
21	AUX. DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 6,752.26
22	SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 6,520.50
23	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	\$ 19,694.08
24	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	\$ 6,520.50
25	AUXILIAR EN DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	\$ 4,923.52
26	SECRETARIO EJECUTIVO DE SIPINNA	DESARROLLO SOCIAL	\$ 7,200.00
27	DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO,RURAL Y TURISMO	DESARROLLO RURAL	\$ 19,694.08
28	ENCARGADO DE GANADERIA	DESARROLLO RURAL	\$ 7,202.41
29	ENCARGADO DE PROGRAMAS RURALES	DESARROLLO RURAL	\$ 6,520.50
30	AUX. DE DESARROLLO ECONÓMICO,RURAL Y TURISMO	DESARROLLO RURAL	\$ 6,520.50
31	OFICIAL MAYOR	OFICIALIA MAYOR	\$ 11,300.00
32	TITULAR COMUNICACIÓN SOCIAL	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 7,607.25
33	TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 7,000.00
34	ORGANO INTERNO DE CONTROL	ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$ 4,725.60
35	SINDICO	SINDICATURA	\$ 21,241.48
36	SECRETARIA DE SINDICATURA	SINDICATURA	\$ 6,520.50
37	PRES. SECC. DE LA JOYA	SECCIONALES	\$ 4,725.60
38	PRES. SECC. DE SAN ANTONIO	SECCIONALES	\$ 4,725.60
39	PRES. SECC. DE S.J.S.	SECCIONALES	\$ 4,725.60
40	PRES. SECC. DE BABONOYABA	SECCIONALES	\$ 4,725.60
41	REGIDORES (DIETA)	REGIDORES	\$ 7,202.41

CADA EMPLEADO TIENE DERECHO A 40 DIAS DE AGUINALDO POR AÑO TRABAJADO, O SU PARTE PROPORCIONAL POR TIEMPO TRABAJADO, SI LABORO MENOS DE UN AÑO. TIENE DERECHO A 5 DIAS DE PRIMA VACACIONAL POR AÑO TRABAJADO, ADEMÁS TENDRA DERECHO A PERCIBIR 8%DE LA RETENCION QUE SE LE REALICE PARA SU FONDO DE AHORRO.

SINTESIS

SINTEXTO